



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0392-2019-GRA/GGR

Huaraz, 21 AGO 2019,

RECIBIDO	REGION ANCASH SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA RIEGACION
	27 AGO 2019
	MESA DE PARTES HORA... 15:50 ...REG..... FIRMA.....
	VISTO: 07

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 AGO 2019
Lic. Carlos L. Figueroa Ramirez FEDATARIO

El informe N° 1181-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 22 de julio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pacchac-Huachac-Distrito de Ticllos-Provincia de Bolognesi-Ancash", con su respectivo informe de evaluación por parte del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramirez, para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de abril del 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO SANTA CRUZ, suscribieron el Contrato N° 060-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pacchac - Huachac - Distrito de Ticllos - Provincia de Bolognesi - Ancash", por el monto total de S/ 2'602,648.46 (dos millones seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 46/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que de acuerdo a la carta N°006-2019-CM&BE, de fecha de recepción 12 de junio del 2019, el Representante Común del CONSORCIO M&D ENGINEERING, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, la liquidación de obra del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego Pacchac-Huachac-Distrito de Ticllos-Provincia de Bolognesi-Ancash", elaborado por la contratista Consorcio Santa Cruz;

Que, a través de la carta N° 16-2019/GG CONSORCIO SANTA CRUZ, de fecha de recepción 17 de junio de 2019, el Representante Común del Consorcio Santa Cruz, pone de conocimiento al Gerente



Regional de Infraestructura, que habiendo presentado la liquidación materia del presente a la Entidad según carta N° 06-2019, y habiendo transcurrido más de 60 días, sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno al respecto, por lo que solicita se emita el acto resolutorio de la aprobación de la liquidación por haber quedado consentida de acuerdo al ART. N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, del mismo modo informa que la liquidación en mención fue aprobada por la Supervisora de Obra Ing. Giovani Margoth Jiménez Calle, Representante Legal del CONSORCIO M&D ENGINEERING;

Que, de acuerdo al informe N° 052-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 17 de julio de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación e informe de revisión administrativo de la liquidación del contrato de obra: "Instalación del Sistema de Riego Pacchac-Huachac-Distrito de Ticllos-Provincia de Bolognesi-Ancash"; la cual concluye que según la documentación se verifica que el contratista ha cumplido con la presentación de la liquidación de obra, se tiene un reajuste de S/ 74,621.12 (setenta y cuatro mil seiscientos veinte y uno con 12/100 soles), se ha recalculado el costo final de la obra, obteniéndose S/ 2'683,387.97 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y siete con 97/100 soles), luego de la aprobación vía acto resolutorio se recomienda la devolución de la Carta Fianza C.F. N° 010586925-005, por el monto de S/ 260,264.85 (doscientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro con 85/100 soles), por lo que de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual asume S/ 80,739.51 (ochenta mil setecientos treinta y nueve con 51/100 soles), incluido I.G.V, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación vía acto resolutorio de la presente, del mismo modo declara viable la presente liquidación de obra y recomienda la aprobación vía acto resolutorio;

RESUMEN LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO
1	MONTO DE VALORIZACION	2,199,436.48	2,167,482.48	31,954.00
	Valorización sin reajustes	1,930,097.22	1,926,258.80	3,838.42
	Por Adicionales	269,339.26	241,223.68	28,115.58
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	74,621.12	38,151.81	36,469.31
	Por Obra Principal	66,002.26	38,151.81	27,850.45
	Por adicionales	8,618.86	0.00	8,618.86
	Retención por retraso en la obra	0.00	0.00	0.00
	- En Obra Principal	0.00	0.00	0.00
	- En Adicionales	0.00	0.00	0.00
	Reintegros (Otros)	0.00	0.00	0.00
3	MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	2,274,057.60	2,205,634.29	68,423.31
4	DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	- Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
	- Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3-4)	2,274,057.60	2,205,634.29	68,423.31
6	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00



0392

	Adelanto para Materiales en cancha	0.00	0.00	0.00
7	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	2,274,057.60	2,205,634.29	68,423.31
9	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
	- Varios	0.00	0.00	0.00
10	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	2,274,057.60	2,205,634.29	68,423.31
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	409,330.37	397,014.17	12,316.20
	- Del Monto Neto Facturable	409,330.37	397,014.17	12,316.20
13	MONTO A COMPROMETER 8+12)	2,683,387.97	2,602,648.46	80,739.51
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	2,683,387.97	2,602,648.46	80,739.51
15	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
16	COSTO FINAL DE OBRAS (5+6+12-15)	2,683,387.97	2,602,648.46	80,739.51

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	2,683,387.97
MONTO PAGADO	2,602,648.46
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 80,739.51

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 23 ABO 2019
 Llc. Carlos L. Figueroa Ramirez
 FEBATARIO

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como



las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Santa Cruz;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 060-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pacchac-Huachac-Distrito de Ticllos-Provincia de Bolognesi-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/	2'683,387.97
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	2'602,648.46
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	80,739.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO SANTA CRUZ, ascendente a la suma de S/ 80,739.51 (ochenta mil seiscientos treinta y nueve con 51/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO SANTA CRUZ, la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento, equivalente a S/ 260,264.85 (doscientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro con 85/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO SANTA CRUZ, en su domicilio en el Jr. 27 de Noviembre N° 631, Barrio de Huarupampa, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash Guzmán Barrón N° 645, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash (Cel. 997957781), Email: inmontesur@gmail.com, al CONSORCIO M&D ENGINEERING, en su domicilio en la Calle Agua Marina Mz "LL", Lote 01, Dpto. N° 101, Urb. los Cedros-Trujillo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AREA:

ASUNTO:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Gobierno Regional de Ancash
 Econ. Luis Antonio Luna villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

